



JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

Página 1

Bogotá D. C., ocho (8) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

Medio de control : REPARACIÓN DIRECTA
Radicación No. : 110013331034-2012-00010-00
Demandante : HERMENCIA HOLGUÍN ÁLVAREZ
Demandado : CODENSA S. A. ESP Y OTROS
Providencia : Corre traslado de la adición o aclaración del dictamen pericial

1. ANTECEDENTES

Se presentó aclaración al dictamen pericial rendido por el perito Javier Mauricio Torres Cruz.

2. CONSIDERACIONES

Conforme el Artículo 238 del Código de Procedimiento Civil, se correrá traslado de la aclaración del dictamen pericial aportado a las partes.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

Conforme el Artículo 238 del Código de Procedimiento Civil, correr traslado de la aclaración al del dictamen pericial rendido por Javier Mauricio Torres Cruz visible a folios 381 a 388 del cuaderno principal. Por el término de tres (3) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

ΔM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en ESTADO ELECTRÓNICO 83 del NUEVE (9) DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE (2017) publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN Puentes ROJAS
Secretario